

Libro de Percepciones p.^o las Comunicaciones
y acuerdo del Alcalde de la frontera de la B. C.

Todo lo Relativo
al Juzgado Constitucional
de Fronteras
de Justicia
de 1852
Año de 1852.

Toma de posesión
de Francisco del Castillo
Negrete - Julio 7 de 1852

fin 7

Juzgado Constitucional de frontera
por Julio 5 1852.

D. Juan Bandini hijo (que sea
el Conductor) que este ganado en
respuesta a S. Diego por hallar
se situada la mayor parte de
este Rancho en terrenos de la
Alta California

Todo lo que fungo en Cons
cimiento de V. para los fines
Consignientes

Dios de la verdad
Si Juan Junio 7^o de 1849

M. J. Salvañ
Cuevas

Por Subdgo. P. y Comandte
Militar de estas Provincias
Jto. Tomas

Comandante Militar
de la Línea

17.

13

El día ha pasado por este punto D. José M^o Bandini con una partida de trescientas cincuenta vacas y cuarenta y nueve bestias cavallares y mulares procedentes del Rancho de Guadalupe y de la propiedad de D. Juan Bandini, al manifestarme la nota que incluye a S. A. adverti que no espere para los segundos animales y ha creyendo se manifestaba me con texto que solo iban con el objeto de que se sirvieran de ellos los baquesos y que devian volver. El día siguiente ha pasado de guerra una partida de ganado en número de noventa y dos cabezas procedentes del Rancho de Facate de la propiedad del mismo Sr. de las que no he apercibido la correspondiente nota como seme tiene ordenado, por haverme dicho

Juzgado Constitucional de frontero B. C. = Siendo
de suma necesidad el q. v. como miembro del
del Ayuntamiento de esta municipalidad, p. q.
Coopere v. a los trabajos tiene a q. atender este
asi como su de 1.ª necesidad el Sr. Jo-
sepho del Castillo Segura, en su cargo el Juram.
y se posesione de su encargo, en consecuencia
espera este Juzgado q. su comparendo sea man-
na via S. del actual — Con este motivo
ofredo a v. toda mi consideracion y aprecio.
D. S. y L. San Tomas y Julio 7. de 1852 —
Pedro Enriquez. Cuarte — Al Síndico
procurador del y lustre Ayuntamiento de
esta frontera de la V. C. = Sr. Santiago
Arce. — Juzgado Constitucional de pro-
tura de la B. C. = Siendo de suma necesidad
formar el padron de todos los habitantes de
esta frontera, ara v. q. tan luego q. inter-
sea en su poder, se prosida a anotar, a
todas las personas q. se allacen en ^{estos} pun-
tos o ranchos de su cargo, asta donde
v. tenga Jurisdiccion segun su nombra-
m. to q. le tiene a remitido. Este Juzgado,
con esta fha. ordeno a los de mar Jueves
Auxiliara con el mismo objeto, entendien-
dolo q. en la lista q. aga cada uno
debera especificar, el estado de cada per-
sona, Verbo y gracia Casado o Soltero
Cuanto años de edad. Cuanto niños
y Cuanto niñas, para que tan luego

q. en todas las noticias en mi poder
formar el padron General; en Cargandare a
V. la prontitud — J. y Libertad. In
Vicente Septbre 28 de 1852 — Pedro Duarte
Sr Juan auxiliar Sr Guadalupe Mendrea

Jurado Constitucional de fronteras
de la Vaya C. — De conformidad con
la orden del Sr Subjefe Político de esta
frontera fecha de Agosto del presente año, refe-
rente a la organizacion de la Guardia Nacional
y estando bien calculadas las listas de todos los
individuos de esta frontera, he dispuesto q. todos
los C. nos de esta frontera se vayan en este punto
p. el 15. del entrante octubre p. nombrar
sus oficiales como se prescribe; en la inteligencia
q. el individuo q. no comparezca el dia designado
excepto los sirvientes domésticos; sera repre-
sentedo por el Jurado de mi Carga con
la pena q. este Jurado tenga a bien imponer
J. y L. In Vicente Septbre 28 de
1852. — Pedro Duarte — Alas Sr
Jesús auxiliar Juven de Brachos y
donde Sr Vicente tita la trasferran

2

Juzgado Constitucional de frontera
B. C. — Permiso a v. d. los ejemplares
de la Guardia Nacional y de los Jueces
auxiliares como donaciones preferencia, p.^{as} los
fines q. a v. d. combengan; tengo mani-
festado al Sr. Sub-Gef. Político, mi em-
fermedad, y me ordena Permiso a v. d. dos
ejemplares como encargado del Juzgado
Constitucional. — Dios y Su ventura Su vicario
octubre 29 1852 — Pedro Quarte —
Sr. Regidor 2.^o del Glorioso A. de frontera
= San B. C.

3

Juzgado Constitucional de fronteras
de la Vajsa California = Este Juzgado
a tenido abien prebio el acuerdo
de la Corporacion, nombrar a v. Juez
auxiliar del punto de la Grulla, p. g.
Cunde del orden publico, hebitar Juegos
prohibidos, aprehendiendo a los delin-
cuentes, y remitiendolos a este Juzgado
de mi cargo, no dudando del patriotis-
mo de v. Cumplira con lo q. este Juzga-
do le prebrine = Con este motivo
apreso a v. mi consideracion y aprecio
J. S. Huertas Sto Tomas Agosto 14 de
1852 = Pedro Duarte =

Juz auxiliar del punto de la Grulla
en Guadalupe Melendez = Juzgado
Constitucional de frontera, B. C. = Este Juzgado
a tenido abien nombrar a v. Juez auxi-
liar, prebio el acuerdo del Ayuntamiento, de los
puntos; la Mision vieja; el Jercarro; el
Rosanto; y Sto Domingo, p. g. Cunde del
orden publico, asegurando a los delinquentes
~~aprehendidos~~ y remitiendolos a este Juzgado,
asi como dar Cuenta de todo lo q. ocurra
por esos puntos, = Este Juzgado no duda
de q. v. Cumplira con lo q. se le pre-
brine, y q. prebrara todas las medidas q. estan
a su alcance p. Conservar el orden Social
J. S. Huertas Sto Tomas Agosto 14. 1852 =
Pedro Duarte = J. J. auxiliar J.
Juan Nepomuceno Moron, =

Juzgado Constitucional de frontera B. C. — Este Juzgado
atendido a lo que se indica a V.ª y continúa con el
encargo de Juez auxiliar, q.º v.º obtubo por el Alcalde
Bono con previo acuerdo del Ilustre Ayuntamiento
en sesión ordinaria de 14. del presente, por lo q.º
este Juzgado expresa del buen patrio de V.ª como
—plena con su deber entendiendo además q.º v.º como
tal tiene Jurisdicción total, las mismas puestas q.º dho
Alcalde le abra entendido a V.ª encargándole q.º se
conserve el orden social en los puntos de su mando
arguyendo a los q.º delinquan ^{en los q.º delinquan en mal dades} y maldades, y Criminales
y venieros a este Juzgado. — No duda este
Juzgado por otra cuenta, medio esto, a su alcance
como verdadero C.º no p.º conservar el orden. — D.
y F.ª de S.ª, tomas Agosto 18 del 1852.
Pedro Puente — Sr. Juez auxiliar. J.º de S.ª
Gentilman,

4

Juzgado Constitucional de frontera B. G. = Siendo
de necesidad del Ilustre Ayuntamiento de esta
frontera se reunen en Sesión, y estando de acuerdo
ha los q^{rs} deben componerla se lo avisó a v^o p^o
y el día 16 del mes próximo futuro se presente
v^o a esta de Su ventura y p^o q^o tenga efecto esta
Sita, se lo avisó a v^o con anticipación = D. y
Libertad Su veniente Julio 25. 1852. = Pedro Duarte.
Regidor 1.^o del Ilustre Ayuntamiento Don José L.
Espínosa. =

Jefe de la Guardia Constitucional
de frontera B. C.

5 1

Al tiempo q' v. salió de esta posesión
se me obidó demasiado, o porqu' lo
estaba distraído, e informarme del escr-
to q' v. trae del Sr. Castillo Secretario
referente al indio Juan q' hoy lleba
v. p. ^{en la Voz de California} y logrando la ocasión de q' el
Alferez D^o Andres Genz Vidal, para
sita el Rosario, dirijo a v. Con estas
cartas leinar, apm de impetrar de
v. se sirba mandarme Constancia
de q' el Sr. Castillo, halla amparado
a v. bastante p. q' se libere al indio
Juan, y p. lo salvar mi responsabi-
dad, pues no parece nada prudente
este modo de conducir, y q' tan
solo porque v. a lo comul. quire
Convenirme.

Julio 25., 1852.

Juerga Constitucional de fronteras de la Vaja
California — Es de necesidad q. el Sr. Sr.
Pedro Glonemberger comparezca a este Juerga
do, a Contestar demanda q. a promovido el
Sr. Sr. Santiago Arce referente a tres vecer
q. le an tomado sitio por suposicion de
Mariano Echealde cuando estaba encar-
gado de la oficina de Sr. Jacinto, de
la cual hera propietario el Sr. Glonem-
berger, y como los testigos q. aparecen
indican q. las veces fueron dados a los
Sirvientes del Sr. Glonemberger, espe-
no q. q. el comparendo, de este Sr. sea
p. el dia 6. del presente si asi lo halla
por conveniente el Sr. Capitan, con
quien aludava v. esta medida, por el
obio de estar este Sr. en calidad de
provo no se si esta ahora loortava
y si su virtud Sr. Vicente Ag. Sr.
de 1852, — Pedro Guarte — Sr.
Regidor N.º del Ylustre Ayuntamiento
de frontera de la Vaja California Sr.
Agustin Manella, — Juerga Consti-
tucional de frontera — Assenta plan-
cuello al Sr. Sub-sepe politico de este
partido del norte, referente a q. se siiba
inducirme en donde de la ser la Vermin
del Ayuntamiento p. formar Seciore

7

Y por lo mismo de buena y de consentimiento con el
pa^a si el tinte abien de q^o agua sea la
Munici^o Compañia de ella como
uno de los cooperantes = D^o J^o J^o J^o
tar en veinte y to 15, 1852 = Pedro
Duarte = Sir Preceptor V^o del Ayun-
tamiento de pontones San byntuella Manilla